

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DEMEDELLIN

Radicación N°:	2	0	1	7	—	0	0	0	7	4
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: L.A CONSTRUCTORES S.A.S

Auto de Avoca Conocimiento No. 1374VS

En Medellín, a los Dieciseis (16) días del mes de Junio del año 2021, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 , procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Medellin, que se compone de dos (2) cuadernos con 124, folios.

Se observa que, en el plenario no obra auto de fecha de 3 de Diciembre de 2020, por lo que se requerirá al Juzgado de origen para que se sriya aportarlo.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: SE REQUIERE al Juzgado de origen, OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, a fin de que aporte el auto de fecha de 3 de Diciembre de 2020, mediante el cual se resolvió sobre el reconocimiento de personeria juridica, toda vez que no obra en el plenario. Correo electronico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--